

"5.8 TRATAMIENTO DE INCIDENCIAS DETECTADAS

Como consecuencia de los controles descritos en el apartado 5.7 anterior pueden detectarse incidencias. Las incidencias detectadas durante la realización de las verificaciones podrán tener o no contenido financiero y .. podrán ser de carácter puntual o sistémico.

- Cuando la incidencia detectada tenga carácter puntual:

Se procederá a suprimir la cofinanciación comunitaria de las transacciones en las que se detectó la incidencia.

- Cuando las incidencias detectadas tenga un carácter sistémico se seguirá el siguiente procedimiento:

1.- Revisión de la totalidad de los expedientes integrados en ese eje/medida y/o de naturaleza económica análoga.

2.- Retirada de la cofinanciación comunitaria de todos aquellos expedientes en los que se identifique la incidencia detectada.

3.- Comunicar a los respectivos gestores las medidas necesarias a adoptar para subsanar la debilidad detectada, de forma que las incidencias encontradas no vuelvan a producirse.

4.- Revisar los Sistemas de Gestión y Control para establecer los mecanismos oportunos que detecten las referidas incidencias en las fases iniciales de verificación.

El importe de las incidencias financieras detectadas será equivalente al importe del gasto irregular que se haya imputado incorrectamente a los Fondos.

Cuando las incidencias detectadas sólo tengan un carácter procedimental y no supongan perjuicio económico a los intereses de la Comisión, se indicarán las medidas a tomar para su subsanación y se hará un seguimiento de la adopción e implantación de las recomendaciones realizadas.

En cualquier caso se elevará el riesgo detectado al organismo gestor, de cara a la realización de nuevas verificaciones, implicado en la incidencia

detectada y se procederá a realizar un seguimiento de la aplicación y puesta en marcha de las medidas necesarias para que las incidencias detectadas no vuelvan a producirse. Este seguimiento quedará reflejado en el registro de controles indicado con anterioridad y transcurrido un tiempo prudencial se verificará si el organismo gestor implicado ha procedido a la subsanación de los errores detectados y a la aplicación de las medidas correctoras necesarias dejándose constancia del seguimiento en el citado registro.

Cuando el número de incidencias detectadas sea elevado o cuando se hayan detectado incidencias sistémicas, el Organismo Intermedio procederá a la corrección de la totalidad de los errores detectados y adoptará las medidas necesarias, incluida la formulación de recomendaciones adecuadas, que comunicará informe de control a los organismos gestores implicados."

Publíquese para general conocimiento.

Melilla, 24 de octubre de 2011.

La Secretaria Técnica. Pilar Cabo León.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA SECRETARÍA TÉCNICA

2504.- -ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, DE 21 DE OCTUBRE DE 2011, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES Y LA CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL PAGO DE MATRÍCULA DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD PARA MAYORES DE VEINTICINCO Y CUARENTA Y CINCO AÑOS DEL CURSO 2011/2012.

El Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, acordó, en sesión celebrada el día 21 de octubre de 2011, la aprobación de las bases y convocatoria de ayudas económicas para el pago de matrícula de estudios universitarios y de acceso a la universidad para mayores de veinticinco y cuarenta y cinco años, correspondientes al curso 2011/2012, cuyo texto se acompaña.